



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

EL TEA A-01-00020512-1/2021 y el TEA A-01-00020114-2/2023 caratulado “MANTENIMIENTO RED DE RADIOENLACES”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 457/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 20/2021, de etapa única, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313- 9), por el monto total de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 72/100 (U\$S 498.498,72.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1530, notificada a la adjudicataria el día 17 de diciembre del año 2021.

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra N° 1530, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses, conforme a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Memo DGCC 1751/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras (v. Adjunto 115118/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 20/2021, (Orden de Compra N° 1530,) con la firma Trans Industrias Electrónicas



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

S.A. (CUIT N° 30- 61075313- 9) (v. Memo DGCC 1751/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12269/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 20/2021 (Orden de Compra N° 1530), cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313- 9), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 1/2014 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 20/2021 (Orden de Compra N° 1530), adjudicada a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313- 9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

